EXPTE. D- 2094 /14-15

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que se sirva responder a los siguientes interrogantes:

1. Cuáles son las acciones que el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias que correspondieren, lleva a cabo para dar cumplimiento a lo prescripto por la ley 10.499 y sus modificatorias, que declara de Interés Provincial el estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca.
2. Si existe un padrón elaborado por la Provincia de los afectados por la patología mencionada en el artículo anterior.
3. Si el Ministerio de Salud efectúa en forma inequívoca la denominación y características de los productos alimenticios aptos para el consumo de los enfermos celíacos.
4. En su caso, que dependencia realiza tal calificación.
5. Cuáles han sido las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud en relación con la promoción de la investigación básica y clínica en el diagnóstico y tratamiento de la mencionada patología, formación de profesionales, difusión e información a la comunidad, capacitación de pacientes, instrucciones a los laboratorios y promoción de la inclusión en cartillas de restaurantes, bares y confiterías de opciones aptas para el consumo por parte de celíacos.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

6. Si se realiza la tarea de provisión de alimentos aptos para el consumo de celíacos en lugares de jurisdicción provincial tales como institutos de menores, cárceles, internados, y comedores escolares.
7. Cuál es la dependencia que efectúa el control de oferta de productos aptos para las personas celíacas en establecimientos de venta al público en que se comercialicen o se sirvan alimentos.
8. Si se han producido sanciones por el incumplimiento por parte de particulares de las prescripciones establecidas en la ley 10.499 y modificatorias.
9. Si se ha incorporado en la currícula educativa información suficiente sobre la patología conocida como celiaquismo.
10. Si el Instituto de Obra Médico Asistencial de la provincia de Buenos Aires atiende debidamente a personas celíacas afiliadas a la mencionada entidad, cuáles son las previsiones que realiza al respecto y cantidad de afiliados a IOMA que padecen la enfermedad mencionada.
11. De no cumplirse con las previsiones detalladas en el artículo anterior, razones que motivan tal incumplimiento.
12. Todo otro dato que considere de interés.

DIEGO ROVELLA
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

MARIO GUSTAVO VIGNALI
Vicepresidencia Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque UCR
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

PEREZ FERNANDO
DIP. BLOQUE U.C.R.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Existen una cantidad de patologías que se encuentran contempladas por diferentes normas provinciales, que obligan al Estado a cumplimentar determinadas acciones, tanto en el diagnóstico, prevención, información y atención de las personas afectadas por aquellas patologías.

En el caso que en particular nos ocupa, el paciente celíaco debe contar con determinadas previsiones alimentarias que le garantizan una calidad de vida y desarrollo a la par de cualquier persona no afectada por esta enfermedad.

Sin embargo, nos encontramos que existe una importante mora por parte del Estado, toda vez –y sólo a modo de ejemplo de la ausencia de compromiso en el tema- la obra social de todos los trabajadores estatales, IOMA, no asiste en absoluto a los celíacos y no los provee de los elementos alimentarios mínimos, de acuerdo a lo establecido en la ley 10.499 y sus modificatorias.

Por ende, es dable pensar que no cumple, entonces, tampoco con la obligación de proveer del los alimentos específicos en los lugares de jurisdicción provincial como cárceles, internados, institutos de menores y comedores escolares.

No es la primera solicitud de informes que al respecto de la atención de la salud presentamos en esta H. Cámara. Este es un síntoma del estado de abandono y la actitud displicente con que se manejan las autoridades sanitarias en este sentido.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Si hoy preguntamos sobre la atención de los celíacos, nada nos hace pensar que no debamos repetirla para otra patología que debe ser atendida por el Estado provincial y que se encuentra obligado a ello por legislación de nuestra provincia, toda vez que pareciera que la atención de la salud es un tema que no despierta interés de parte de los funcionarios.